CONTRATO VPRE No. 219 DEL 23 DE JUNIO DE 2016

OBJETO:
"CONTRATAR LA COMPRA E INSTALACIÓN DE UNA SOLUCION DE ANTIVIRUS PARA LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI."

VALOR:
El valor del presente contrato es la suma de DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($18.438.400.00), incluido el IVA, y demás impuestos y costos directos e indirectos en los que incurra el contratista para la ejecución del contrato.

PLAZO:
El plazo para la ejecución es 60 días hábiles, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

CONTRATISTA: GRUPO MICROSISTEMAS COLOMBIA S.A.S. (Nit 900.418.656-1)

En Bogotá, a los once días del mes de julio de 2016 en las instalaciones de la Agencia Nacional de Infraestructura se reunieron **ALEJANDRO NAVARRO REY**, identificada con cédula de ciudadanía número 93.206.495 de Purificación (Tolima) , en su calidad de representante legal del Contratista y el Vicepresidente de Planeación Riesgos y Entorno de la Agencia Nacional de Infraestructura, en su calidad de Supervisor del contrato, para dar comienzo real e inmediato al cumplimiento del objeto del contrato, cuyas obligaciones serán las siguientes:

El contratista deberá cumplir, entre otros, con las siguientes especificaciones técnicas:

a) El contratista se compromete para con la ANI, entre otras a cumplir con todas las obligaciones específicas estipuladas en el ANEXO TECNICO.

b) El contratista deberá suministrar 670 nuevas licencias de software antivirus con vigencia de un año para la Agencia Nacional de Infraestructura.

c) El contratista deberá suministrar una solución de antivirus certificada y garantizada de fábrica, cumpliendo las Normas técnicas vigentes nacionales e internacionales.

d) Se debe incluir la instalación, configuración y entrega en correcto funcionamiento del servidor principal asignado por la entidad para el Antivirus. Se deben instalar las 670 nuevas licencias software antivirus a usuarios finales, actualizados a la última versión. Estas licencias de

usuarios finales se deben sincronizar automáticamente con la consola de antivirus para que se realicen las actualizaciones.

e) Se debe capacitar a dos funcionarios de la ANI en la configuración y manejo del Antivirus, así como políticas, reglas, objetos, administración general.

f) La garantía y soporte de la solución de antivirus deberá ser por un periodo mínimo de 12 Meses.

Así como, las siguientes obligaciones generales:

a) Reserva: Guardar absoluta reserva sobre toda la información que le sea suministrada o conocida con ocasión de la ejecución del contrato.

b) Personal: Suministrar el personal, los medios y las herramientas idóneas para realizar las actividades contratadas.

c) Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que haya de emplear para la ejecución del contrato.

d) Cumplir en los términos de ley con las obligaciones relacionadas con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), SENA, circunstancia que deberá ser verificada mensualmente por la Agencia Nacional de Infraestructura por el supervisor del contrato, durante la ejecución y liquidación del mismo, exigiendo certificación expedida por el revisor fiscal, cuando se requiera por ley, o por el Representante Legal, según el caso.

e) Prestar oportuna colaboración para la diligente ejecución del contrato, utilizando de manera eficaz su idoneidad y experiencia en el desarrollo del mismo.

f) Dar curso a las directrices impartidas por el supervisor del contrato.

g) Cumplir con las normas legales para el cumplimiento del objeto del contrato.

h) Cumplir con sus obligaciones dentro del término establecido por el supervisor del contrato con los requisitos exigidos para la ejecución del mismo.

i) Suministrar al supervisor del contrato toda la información requerida para el ejercicio oportuno de su gestión.

Encontrándose el representante legal del contratista en la Vicepresidencia de Planeación Riesgos y Entorno de la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI, se procede a realizar la suscripción de la presente acta de inicio, que implica la aceptación de las condiciones para la debida ejecución del objeto del contrato.

La presente se firma por quienes en ella intervinieron a los once (11) días del mes de julio de 2016.

JAIME GARCIA MENDEZ
Vicepresidente de Planeación Riesgos y Entorno
ANI

ALEJANDRO NAVARRO REY
Representante Legal
GRUPO MICROSISTEMAS COLOMBIA S.A.S.

Proyectó: Bibiana Andrea Alvarez Rivera/ Experto G3/06 Vicepresidencia de Planeación, Riesgos y Entorno BA.